RESOLUCIÓN N° 184
(Abril 7 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto...

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026,** celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y FUNDACION SOCIAL INNOVA NIT 900870011, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 08008012025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, estipula la expedición de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía Seguros Aseguradora Mundial, la Póliza cumplimiento a favor de entidades estatal N° BQ-100115712 anexo 2 de fecha 07-04-2026; por haber sido expedida las garantías según lo estipulado en el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026**.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía Seguros Aseguradora Mundial, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de entidades estatal N° BQ-100033031 anexo 2 de fecha 07-04-2026; por haber sido expedida las garantías según lo estipulado en el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026**.

RESOLUCIÓN N° 184
(Abril 7 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026.

Que corresponde al alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales N° BQ-100115712 anexo 2 de fecha 07-04-2026; por Compañía de Seguros Mundial, según **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026.**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	$ 42.857.142.90	12-02-2026	12-12-2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 21.428.571.45	12-02-2026	12-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 42.857.142.90	12-02-2026	12-12-2026

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de entidades estatal N° BQ-100033031 anexo 2 de fecha 07-04-2026; por Compañía de Seguros Mundial, según **CONVENIO DE ASOCIACION SG-CD-CA-004-2026**.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
AMPARO BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACINES	$ 350.181.000.00	12-02-2026	12-08-2026
PATRONAL	$ 350.181.000.00	12-02-2026	12-02-2026
CONTRATSTA Y SUBCONTRATISTAS	$ 350.181.000.00	12-02-2026	12-02-2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 350.181.000.00	12-02-2026	12-02-2026

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal
Revisado Luis G. Escorcia Marriaga
Revisado Ronal Vasquez
Elaborado Betys De La Cruz - Oficina de contratación

RESOLUCIÓN N° 185
(Abril 08 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-005-2026.

El Alcalde Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 315, numerales 1 y 3, de la C.P; concordantes artículos 5-4 y 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Qué para la realización de los fines de la Contratación Estatal, los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos, según artículo 5-4 de la Ley 80 de 1993.

Que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logré acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, según inciso 1 del artículo 41 de la citada Ley, el cual fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de las vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto...

Que la competencia para celebrar Contratos Estatales, a nivel local, corresponde a los Alcaldes Municipales, según literal b, numeral 3, artículo 11 del Estatuto de la Contratación Pública.

Que mediante contrato SG-MC-005-2026., celebrado entre el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, y COOTRANSORIENTE con NIT: 800.093.500 – 1 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMAS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE- ATLÁNTICO. por valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) IVA INCLUIDO, estipula en la adquisición de GARANTÍAS.

Que el Contratista indicado constituyó con la Compañía de Seguros del Estado, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-46-101050964 Anexo 0 de fecha 24-03-2026, por haber sido expedida las garantías para amparar el contrato, conforme prescripciones legales, es procedente impartir aprobación a la garantía de las obligaciones derivadas del Contrato **SG-MC-005-2026.**

Que corresponde al Alcalde expedir el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° 185
(Abril 08 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SG-MC-005-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-46-101050964 Anexo 0 de fecha 24-03-2026, por la Compañía de Seguros del Estado según Contrato **SG-MC-010-2025** así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.000.000	16/03/2026	30/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 3.000.000	16/03/2026	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 3.000.000	16/03/2026	31/12/2029

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanagrande a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2026.

El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

DARWIN ROSALES MORA
Alcalde Municipal

Revisado Luis G Escorcia Marriaga
Elaborado Betys De La Cruz/ Oficina de contratación